

En el Congreso del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato capital del Estado del mismo nombre, a las 10:10 horas del día 24 de febrero de 2026, se reunieron las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género para llevar a cabo la reunión previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaría pasó lista de asistencia, comprobándose el cuórum legal con la presencia de las diputadas Susana Bermúdez Cano, Ana María Esquivel Arrona, Yesenia Rojas Cervantes –a distancia a través de herramienta tecnológica-, Maribel Aguilar González y Sandra Alicia Pedroza Orozco. Se registró la presencia del diputado Roberto Carlos Terán Ramos. -----

Se dio lectura a la propuesta de orden del día y puesta a consideración, resultó aprobada por unanimidad de votos, sin discusión. -----

En virtud de haberse enviado con anticipación a la reunión la minuta número 15, y los proyectos de metodología descritos en los puntos 4.2 y 5.2 del orden del día, la presidencia propuso se dispensará su lectura, puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad de votos, sin discusión. -----

En el punto 2 del orden del día se sometió a discusión la minuta número 15 levantada con motivo de la reunión realizada el 19 de febrero de 2026, puesta a consideración, resultó aprobada por unanimidad de votos, sin discusión. -----

En el punto 3 del orden del día se dio cuenta con la iniciativa suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al cuarto de los ordenamientos* (ELD 420D/LXVI-I). Acto seguido, con fundamento en el artículo 98 -fracción VIII- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia propuso la elaboración del dictamen en sentido negativo, en virtud de que en dos ocasiones anteriores se habían discutido iniciativas de igual contenido a la que se analizaba, las cuales fueron archivadas por resultar inconstitucionales, puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por mayoría de votos, con tres votos a favor de las diputadas Susana Bermúdez Cano, Ana María Esquivel Arrona y Yesenia Rojas

Cervantes, y dos votos en contra de las diputadas Maribel Aguilar González y Sandra Alicia Pedroza Orozco. -----

Respecto el punto 4 del orden del día se dio cuenta con la iniciativa signada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y reforman los artículos 179-d y 187-e y adiciona el artículo 179-g con un Capítulo VIII denominado Instigación del delito o apología de éste que atente contra la dignidad humana o la integridad física o psicológica, al Código Penal del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos* (ELD 434A/LXVI-I), se analizó la determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa para, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, o a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado correspondientes, en términos del artículo 86 - párrafo tercero- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia propuso se realizará el proceso de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a niñas, niños y adolescentes, al no registrarse participaciones, se sometió a consideración la metodología de trabajo para el estudio y análisis de la iniciativa, aprobándose por unanimidad de votos, sin discusión, conforme lo siguiente: 1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión, por medio de correo electrónico, a: Consejería Jurídica del Ejecutivo; Secretaría de las Mujeres; Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; y diputadas y diputados integrantes de esta LXVI Legislatura. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Subir la iniciativa al portal del Congreso para consulta y participación ciudadana, por el término de 15 días hábiles. 3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo y concentrado de observaciones que se formulen a la iniciativa. 4. Celebrar una mesa de trabajo para analizar las observaciones remitidas, a través del documento comparativo, con personas servidoras públicas dentro del marco de parlamento abierto. 5. Se generará el proceso de consulta con pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como niñas, niños y adolescentes, en términos de lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 6. Reunión de la Comisión para la Igualdad de Género para discutir el proyecto de dictamen de la iniciativa y, en su caso, dejarlo a disposición para que se agende en la sesión ordinaria correspondiente. -----

Respecto el punto 5 del orden del día se dio cuenta con la iniciativa firmada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; y se reforma la denominación y diversas disposiciones, así como diversas adiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 436/LXVI-I), se analizó la determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa para, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, o a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado correspondientes, en términos del artículo 86 -párrafo tercero- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia consideró la suficiencia en las proyecciones de impacto, al no registrarse participaciones, se sometió a consideración la metodología de trabajo para el estudio y análisis de la iniciativa, aprobándose por unanimidad de votos, sin discusión, conforme lo siguiente: 1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión, por medio de correo electrónico, a: Consejería Jurídica del Ejecutivo; Secretaría de las Mujeres; Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; y diputadas y diputados integrantes de esta LXVI Legislatura. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Subir la iniciativa al portal del Congreso para consulta y participación ciudadana, por el término de 15 días hábiles. 3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo y concentrado de observaciones que se formulen a la iniciativa. 4. Celebrar una mesa de trabajo para analizar las observaciones remitidas, a través del documento comparativo, con personas servidoras públicas dentro del marco de parlamento abierto. 5. Reunión de la Comisión para la Igualdad de Género para discutir el proyecto de dictamen de la iniciativa y, en su caso, dejarlo a disposición para que se agende en la sesión ordinaria correspondiente. -----

En el punto 6 del orden del día se dio cuenta con los turnos para emitir opinión en materia de igualdad de género, de las siguientes iniciativas: suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 433/LXVI-I); y la signada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 435A/LXVI-I); se reforman los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código

Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 435B/LXVI-I); y reforman los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (ELD 435C/LXVI-I), al ser importante la opinión de todas las integrantes de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 -fracción III- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia propuso la remisión de las opiniones al correo electrónico de la secretaria técnica a más tardar el 24 de marzo de 2026, al no registrarse participaciones, resultó aprobada la propuesta por unanimidad de votos, sin discusión. -----

En el punto relativo a los asuntos generales, se registraron las intervenciones de la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco para hablar en contra de no fijar metodología de trabajo a la iniciativa ELD 420D/LXVI-I y para hacer un llamado a la Comisión para dar trámite a los asuntos pendientes, y de la diputada Maribel Aguilar González para hablar a favor de la iniciativa ELD 420D/LXVI-I. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, se levantó la reunión a las 10:31 horas. La diputada presidenta comunicó que se les citaría para la siguiente reunión por conducto de la secretaría técnica de la Comisión. La diputada Yesenia Rojas Cervantes se conectó a distancia a través de herramienta tecnológica con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

Doy fe. -----



Susana Bermúdez Cano
Diputada presidenta



Sandra Alicia Pedroza Orozco
Diputada secretaria